

Pedro de Maxto = Fomè  
aron Manuel Fomè de la  
Africa = D<sup>no</sup> Diego de Entrala,  
Rueda y Juiler, Secretario  
de Camara de N<sup>ro</sup> Rey nro Re-  
n<sup>o</sup> la S<sup>ra</sup> E<sup>re</sup> E<sup>re</sup> por su  
Mandado con Acuerdo de su  
Presidencia y Oydores

Auto/

En la Ciudad de Louca en quatro  
dias del mes de Marzo de  
mil setecientos setenta y dos  
año; En N<sup>ro</sup> D<sup>no</sup> Francisco Va-  
rien Cancion Abogado de N<sup>ro</sup>  
Reales Correos Correidor Capitan  
a Guerra de esta Ciudad, Ha-  
viendo visto estos Autos, y Re-  
al Provision que ha merecido  
Fiere Obediencia = D<sup>no</sup>: se  
Guarde Cumpla y Execute, en  
todo, y por todo segun, y como  
en ellas se contiene, y en  
su consecuencia por lo que

